

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica destino a doña María Lourdes Clavijo Cruz, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre.

En cumplimiento de la Orden JUS/271/2018, de 20 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 2018), por la que se procede al nombramiento del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, por el sistema general de promoción interna, en cumplimiento de la sentencia de 17 de enero de 2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna, convocado por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre (BOE núm. 255, de 24 de octubre), esta Dirección General acuerda adjudicar a la interesada el destino que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NÚM. ORDEN	DESTINO ADJUDICADO
CLAVIJO CRUZ, MARÍA LOURDES	28639021-L	92 BIS	JDO. PRIMERA INSTANCIA N.º 11 SEVILLA

Deberá tomar posesión ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Admón. de Justicia, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

La aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos administrativos retroactivos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.